



UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE SEAN DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

El Vicerrectorado de Estudiantes convoca ayudas a estudiantes de la Universidad de Burgos.

BASES

1.- OBJETO

Ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Burgos que sean en la actualidad deportistas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de alto nivel y alto rendimiento o en el Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva, publicado en el BOCyL, de 6 de julio de 2005.

2.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de 2000 € y será con cargo a la aplicación presupuestaria 30.16.1R-332AA-482.09, financiadas con la subvención concedida por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

3.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el presente curso académico 2016/2017 en la Universidad de Burgos en cualquier titulación oficial.

4- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

El importe máximo de cada ayuda será de 500 € que se abonará en un pago único.

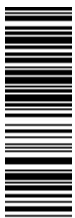
5.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

El alumno receptor de estas ayudas deberá colaborar con Deportes de la Universidad de Burgos en actividades puntuales que éste demande. En caso contrario, se podrá solicitar el reintegro total o parcial de la ayuda.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible a través del enlace: **[SOLICITUD](#)**, una vez cumplimentada, se deberá imprimir y presentarla con la firma del solicitante, en el Registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1), en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el próximo 5 de junio de 2017.**





UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del nº de cuenta donde figure el Código Iban donde se realizará el pago de la Ayuda. De dicho número de cuenta, deberá el solicitante ser titular o cotitular.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción al estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Vicerrectora de Estudiantes.
- **Vicepresidente:** Vicerrector de Cultura, Deportes y Relaciones Institucionales.
- **Vocal:** Jefa del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- **Vocal:** Jefa de Deportes
- **Vocal:** Representante de alumnos.
- **Secretaria:** Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver no será superior a 15 días, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las ayudas al Rector, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Registro General.

11.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, 24 de mayo de 2017

Verónica Calderón Carpintero
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

